

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para aplazar realización de audiencia. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81-001-33-33-002-2015-00062-00
Demandante : Jairo Gelvez Monterrey y otros
Demandado : Nación – Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación

Habiéndose programado fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas, mediante auto proferido dentro de la audiencia de pruebas del 21 de marzo de 2017 (fls. 333-336), y teniendo en cuenta que para esa fecha el titular del Despacho se encuentra de permiso atendiendo asuntos personales, por esta razón, se hace necesario aplazar la diligencia que estaba programada para el 6 de junio de 2017 a las 4:30 P.M., y se fijará nueva fecha y hora para su realización el 19 de septiembre de 2017 a las 10:30 A.M.

De otra parte, el Despacho ordenará a Secretaría reiterar el Oficio S.J.S.A.O.A. N° 00221 del 21 de marzo del año avante, para que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN” allegue la prueba documental pendiente por recaudar, ello con el fin que las misma obre en el expediente al momento de reanudar la continuación de la audiencia de pruebas dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la continuación de la audiencia de pruebas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas el diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.).

TERCERO: a Secretaría reiterar el Oficio S.J.S.A.O.A. N° 00221 del 21 de marzo del año avante, para que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN” allegue la prueba documental pendiente por recaudar, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se libren las comunicaciones correspondientes conforme a la parte motiva de esta providencia y se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0068, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veintinueve (29) de junio de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria